

vino á la República, y que para que no se tuviese por sospechosa la conducta del Congreso en haberlo mandado fusilar, insistía en que se diese cuenta con los documentos dichos con la prontitud posible.

El ciudadano Gil pidió que se incluyese al Supremo Gobierno un ejemplar del decreto en que se declara benemérito del Estado al ciudadano General de las armas, y con eso quedaría ilesa la conducta que observó en la aprehensión y muerte de Iturbide.

Siguió una corta discusión entre los demás ciudadanos diputados, y se acordó que se dé cuenta al S. P. E., con copia de todos los documentos que precedieren á la muerte del proscrito Iturbide, y un ejemplar de cada impreso de los que éste dirigió por duplicado al Congreso, como también otro del decreto en que el mismo Congreso declara benemérito del Estado al General de las armas.

Se levantó la sesión.—*Juan Echeandia*, presidente.—*José Feliciano Ortiz*, diputado secretario.—*José Eustaquio Fernández*, diputado secretario.

Sesión del 25 de Agosto.

(Consta á fojas 48 del libro.)

Presidencia del Ciudadano Echeandia.

Leída y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con dos oficios del Gobierno: el primero insertando otro del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones

Interiores y Exteriores, en que avisa estar impuesto y haber visto el S. P. E. con la mayor satisfacción, los sucesos acaecidos en la venida de Iturbide y conducta que en ello observó este Congreso. (Enterado). Y el segundo del Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Veracruz, con el que acompaña copia certificada del decreto que expidió aquel Honorable Congreso en honor de los diputados de este, por su firme comportamiento en la decapitación de Iturbide, felicitando por lo mismo á esta Augusta Asamblea y pidiendo al Gobierno una lista de los nombres de los individuos que le componen. Se levantó la sesión.—*Juan Echeandia*, presidente.—*José Feliciano Ortiz*, diputado secretario.—*José Eustaquio Fernández*, diputado secretario.

Reproducimos á continuación el decreto del Congreso Constituyente de Veracruz.

GRATITUD

DEL CONGRESO DE VERACRUZ AL DE LAS TAMAULIPAS

POR LA DECAPITACIÓN DE ITURBIDE.

El Congreso Constituyente del Estado libre de Veracruz, decreta:

1º Que se manifieste al de Tamaulipas la gratitud del Estado de Veracruz, por su firme comportamiento en la decapitación de Don Agustín de Iturbide.

2º Que los nombres de los dignos ciudadanos

diputados de aquel Honorable Congreso, se inscriban con letras de oro en el Salón de sesiones del de Veracruz. Que el Gobernador haga pública *La Gaceta de México* y mande celebrar con demostraciones de júbilo y acción de gracias al Todopoderoso la libertad de la Patria. (Consta en el libro de decretos del Congreso Constituyente del Estado de Veracruz, Tomo I, folio 176) esta Augusta Asamblea pidiendo al Gobierno una lista de los nombres de los individuos que componen el CONGRESO CONSTITUYENTE DE LAS TAMAULIPAS.

Sesión de 28 de Agosto.

(Consta á fojas 50, vuelta).

Presidencia del Ciudadano Echeandia.

Se discutió una inscripción que se mandó al Congreso de Veracruz, la cual se redactó en estos términos:

AL CONGRESO CONSTITUYENTE
DE VERACRUZ
El Congreso Constituyente del Estado libre de
EL DE LAS TAMAULIPAS.

AÑO DE 1824. Que se mandó al Congreso Constituyente del Estado de Veracruz por su firme com- Se acordó mandar la lista de los diputados que se hallaron presentes á la sesión de 18 de Julio de 1824, según consta á fojas 11 del libro de actas.

Presidente,
D. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ DE LARA, presbítero.

Vicepresidente,
D. MIGUEL DE LA GARZA GARCÍA, presbítero.

" JOSÉ EUSTAQUIO FERNÁNDEZ, presbítero.

" JUAN ECHEANDIA, (español).

" JUAN BAUTISTA DE LA GARZA, suplente.

" JOSÉ ANTONIO BARRÓN.

" BERNARDO GUTIÉRREZ, (nombrado Gobernador) suplente.

" JOSÉ IGNACIO GIL, secretario.

" JOSÉ FELICIANO ORTIZ, secretario.

En cuanto á los nombres, el C. José Antonio Gutiérrez de Lara, pidió que se le excluyera por haber salvado su voto. No se le admitió y se acordó mandar la lista de los que estuvieron presentes. Se levantó la sesión.— José Echeandia, presidente.— José Feliciano Ortiz, diputado secretario.— José Eustaquio Fernández, diputado secretario.

La noticia del suplicio de Iturbide cundió con la velocidad del rayo por los ambitos de la Federación, excitando en todas partes una impresión de dolor y de conmiseración, causada por el fin desastroso del caudillo

de Iguala, á la vez que un sentimiento general de descanso producido por la gravedad y la inminencia de las contingencias de guerra civil que la intentona de Iturbide, si no hubiera sido frustrada por la firmeza del Congreso de Tamaulipas, hubiera desatado sobre el país. A medida de que los pormenores del Drama de Padilla iban haciéndose de notoriedad pública, el juicio popular se declaraba, con respetuosa gratitud, en favor de esos oscuros constituyentes de las Tamaulipas que, inaccesibles á todos los temores, á todas las ambiciones, á todas las sugerencias, á todas las consideraciones que no fueran el bien público, no permitieron que interés alguno se antepusiese á la salud de la Patria. Unánime manifestóse la opinión en todos los Estados de la República, como lo prueban los documentos oficiales y las gacetas del mes de Agosto 1824, conformes todos en asentar que la muerte de Iturbide había aclarado el horizonte de México, terminando con los amagos de una guerra civil desastrosa *que todo lo había de poner en cuestión, hasta la Independencia.*

No se puede exigir de la humanidad que

prescinda de las exageraciones del espíritu de partido. Varios escritores, citados por D. Guillermo Prieto, y otros más como D. José María Tornel, han prodigado al Congreso Constituyente de Tamaulipas las más gratuitas injurias, tergiversando la verdad de los hechos é insultando á la dignidad de la historia. "*El que volvió á México para volverlo á libertar*, asegura la introducción del manifiesto de Iturbide publicado por *La Voz de México* en 1871, *fué víctima de la ignorancia de seis Diputados de un Estado corto é insignificante y de la imprudencia de un General que ya antes le había sido traidor.*" Así se desfiguran los hechos, pero la verdad histórica es inmortal, y al fin, aunque tarde, su día llega. Vamos á demostrar que EL DECRETO QUE HA DADO TRISTE CELEBRIDAD DE INJUSTO Y BÁRBARO AL CONGRESO DE TAMAULIPAS NO HA EXISTIDO NUNCA, SINO EN LA IMAGINACIÓN DE SUS INVENTORES.

El tal error histórico, introducido subrepticamente en los anales mexicanos, salió armado y feaciente de la imprenta de Ontiveros, como Minerva del cerebro de Júpiter, en

el año 1827, bajo el título de *Breve diseño crítico que ha servido de guía á los historiadores todos*, según lo confiesa D. Guillermo Prieto.

Si mejor avisados ó más escrupulosos los historiadores todos hubieran consultado la Edición oficial de la Colección de Leyes y decretos del Congreso Constituyente del Estado libre de las Tamaulipas, publicada en 1825 en Ciudad Victoria, Imprenta del Estado, se hubieran convencido de que ninguno de los decretos y leyes compilados en ese prontuario tiene relación con Iturbide, exceptuando el decreto VIII dado en Padilla el 20 de Julio 1824, declarando benemérito del Estado al C. Felipe de la Garza; y el decreto XV del 28 de Agosto de 1824, manifestando la gratitud del Congreso de las Tamaulipas al Congreso Constituyente de Veracruz. Esa colección, que en este momento tenemos á la vista, consta de 43 páginas en cuarto, y abraza el espacio de tiempo comprendido entre el 10 de Julio de 1824 y el 28 de Agosto de 1825. Nuestra no es la culpa si los historiadores todos adolecen de la desgraciada costumbre, tan inveterada como irresistible, de

copiarse, aunque sea inconscientemente, los unos á los otros, en lugar de inspirarse en las fuentes oficiales, solas dignas de ser tomadas en consideración.

Por lo que antecede queda probado que el decreto aludido no existió; resta patentizar hasta la evidencia que la ingerencia del Congreso Constituyente del Estado de las Tamaulipas se limitó á dictar, en la esfera de sus atribuciones legales, las medidas de orden público que le parecieron conducentes á la conservación de la paz y de la tranquilidad en el Estado de su jurisdicción, quedando sin valor histórico los errores de redacción ó los vocablos de castellano dudoso (v. gr. *decapitación*, *alarme*, *condució*, etc.) que, á consecuencia de la rapidez vertiginosa de los acontecimientos, se hayan deslizado en algunas comunicaciones oficiales; pues hasta aquí los únicos documentos fehacientes son la Colección de leyes y decretos y las Actas de las sesiones del Congreso de las Tamaulipas. Hasta que se pruebe la falta de autenticidad ó veracidad de esos documentos históricos, nada valen las leyendas, más ó menos novelescas, editadas por Ontiveros en 1827,